

Ley de protección de donante vivo



Novedad

Porque los pacientes son nuestra razón de ser, desde Astellas queremos informarles a ellos y a sus familiares de dos de los puntos más relevantes que aparecen en la nueva Ley.



En colaboración con:



Protección y derechos de los donantes vivos

La ley establece un régimen específico de incapacidad temporal para los donantes vivos de órganos o tejidos, asegurando que no enfrenten perjuicios económicos ni laborales durante el proceso de donación. Esto incluye **permisos retribuidos** para la preparación médica **y una prestación** equivalente al 100% de la base reguladora.



Modificaciones legales y laborales

Se realizan cambios en diversas normativas como la Ley General de la Seguridad Social, el Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto Básico del Empleado Público, para **incluir disposiciones específicas sobre la protección de los donantes vivos** en sus derechos laborales y prestaciones.



El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el BOE una nueva Ley de Protección de donante vivo. Esta Ley entra en vigor el 25 de marzo de 2025.



Escaneé este código para consultar la nueva Ley



Escaneé este código para acceder a la página web de ALCER



Escaneé este código para acceder a la página web de FNETH

Con el aval de:

